
Dossier: Los problemas del *unitarismo* del derecho. Mujeres y Derecho Penal.



Pintura: Laura Saldivia.

Los problemas del *unitarismo* del derecho

Gustavo A. Beade*

Tradicionalmente, algunos teóricos defienden la idea de que el derecho tiene una sola estructura que permite pensar (y resolver correctamente) los diferentes casos que se presentan ante jueces y tribunales. Según estos teóricos, el derecho es uno solo y no puede, ni debe, estar abierto a resolver cuestiones que alteren su homogeneidad. Llamo a esta visión el *unitarismo* del derecho. De acuerdo con esta idea, estos teóricos del derecho están obligados a resolver problemas jurídicos siempre pensando desde la misma matriz conceptual, o sea, desde una misma “teoría general del derecho”. El *unitarismo* del derecho se apoya en un sólido liberalismo político. En definitiva, lo que pretenden sostener los defensores del *unitarismo* es, ni más ni menos, una concepción liberal del derecho.

Los cambios en las comunidades en las que vivimos han obligado, paulatinamente, a muchos de estos teóricos y expertos a modificar y repensar sus vínculos con el liberalismo político. En ocasiones, esas reflexiones los han llevado a pensar el derecho en otros términos. A menudo, han decidido abandonar estas concepciones liberales, más tradicionales, para defender variantes como el liberalismo igualitario, alguna versión del *comunitarismo* o, tal vez, ideas cercanas al republicanismo. Si bien estos cambios resultan difíciles de asumir, ocurren gradualmente.

Sin embargo, existe otro grupo de teóricos que están persuadidos de que su concepción del derecho y su apego al liberalismo tradicional es algo que deben defender sin importar cuál sea el problema que deben enfrentar. Particularmente, identifico a muchos teóricos del derecho penal como férreos defensores del *unitarismo*. Estos teóricos están convencidos de que no es posible pensar el derecho penal de un modo distinto al que se propuso durante cierto período histórico. Ese es el *verdadero* derecho penal liberal al que debemos aspirar en nuestras comunidades. Estos penalistas, además, están poco interesados en la evolución de la filosofía del liberalismo político. Asumen que el liberalismo sólo tiene una interpretación posible (al igual que el derecho). Sin embargo, deben afrontar la dificultad de que,

* Universidad de Buenos Aires, gbeade@derecho.uba.ar. Doctor en Derecho (UBA); Profesor de Filosofía del Derecho (UP); Docente de la Universidad de Buenos Aires e Investigador del Instituto Ambrosio L. Gioja.

asumirse como liberales, hoy en día, no implica adoptar un concepto unívoco de liberalismo. Tengo la intuición de que esta decisión de los unitaristas los obliga a defender un tipo de liberalismo *conservador*.

Los trabajos que se presentan a continuación constituyen un conjunto de razones que debería obligar a quienes defienden el *unitarismo* del derecho a reflexionar sobre sus propios puntos de partida. Es decir, los argumentos de los trabajos que siguen debería exigirles dar nuevas razones para justificar sus ideas liberales o para modificar los extremos en los que creen que debe ser considerado su derecho liberal. Creo que la lectura de estos textos nos condiciona, nos interpela y nos obliga a no ofrecer la misma razón para defender aquello que creímos durante mucho tiempo que era el derecho penal liberal. Quienes pensamos que el derecho tiene (entre otras) la función de garantizar los derechos de los ciudadanos, debemos revisar constantemente aquello que creemos para evitar que nuestras razones se transformen en *dogmas* no fundamentados. Mientras más nos acercamos al dogma más nos alejamos de la reflexión.

En este dossier, María Piqué y Romina Pzellinsky, Liliana Carrasco, Michelle Madden Dempsey, Daniela López y Lara Micol Urbaitel nos ofrecen sus reflexiones desde distintos puntos de vista. Piensan el lugar que le asignamos a las mujeres víctimas y el modo en el que se construye un ideal de víctima que actúa como un filtro y a la vez como un elemento apto para discriminar y limitar el acceso a la justicia. Hacen esfuerzos por compatibilizar refinadas herramientas teóricas que justifican el uso del castigo estatal con una defensa del derecho al aborto. También nos enseñan que, incluso para tranquilidad de los unitaristas, no siempre debemos recurrir a la coerción del derecho. A veces, para defender los derechos de las mujeres es necesario que los varones que se comportan violentamente lleven a cabo tratamientos psicológicos. También nos dan argumentos para pensar la discrecionalidad que tiene el Estado para perseguir penalmente casos de violación.

Todos estos temas nos importan y nos preocupan. Entonces, si tenemos este mínimo acuerdo sobre nuestras inquietudes, debemos comenzar a leer, entender y reflexionar sobre las propuestas de los trabajos que siguen a esta pequeña introducción.